

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERIA DE SANIDAD

#### Decreto 13/1994, de 8 de febrero, de Ordenación Territorial de la Sanidad en Castilla-La Mancha.

Para hacer efectivo el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 y concordantes de la Constitución Española, las Cortes Generales aprobaron la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Las novedades más importantes de la Ley General de Sanidad son las siguientes: crea el Sistema Nacional de Salud, delimita las competencias de las diversas Administraciones Públicas en materia de sanidad y establece las estructuras del nuevo modelo, tanto territoriales como orgánicas.

La inmensa mayoría de los 113 artículos de esta Ley (excepto los artículos 31.1 b) y c) y 57 a 69) tienen condición de normas básicas en el sentido previsto en el artículo 149.1.16 de la Constitución y, en consecuencia, son de aplicación en todo el territorio del Estado español.

El artículo 56.1 de esta Ley determina que «las Comunidades Autónomas delimitarán y constituirán en su territorio demarcaciones denominadas Áreas de Salud, debiendo tener en cuenta a tal efecto los principios básicos que en esta Ley se establecen, para organizar un sistema sanitario coordinado e integral».

La Ley dispone que las Áreas de Salud se dividirán en Zonas Básicas de Salud, para conseguir la máxima operatividad y eficacia en el funcionamiento de los servicios a nivel primario.

En la legislación de diversas Comunidades Autónomas y en la propia de Castilla-La Mancha, a la división del territorio en Áreas o Zonas de Salud se le denomina «mapa sanitario».

El vigente mapa sanitario de Castilla-La Mancha se aprobó por Orden de 21 de mayo de 1986 de la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

El presente Decreto pretende, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Sanidad, determinar la organización de las estructuras sanitarias básicas, tanto en el orden territorial como funcional, de Castilla-La Mancha.

En su fase de proyecto, el Decreto fue sometido a información pública de diversas Entidades Públicas y Asociaciones o Agrupaciones con interés directo en las materias reguladas en él.

En consecuencia con lo anteriormente expresado, a propuesta de la Consejera de Sanidad, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de febrero de 1994,

### DISPONGO

#### CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1º.

El presente Decreto tiene por objeto la regulación de las estructuras sanitarias fundamentales de Castilla-La Mancha, en el marco de las normas básicas de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

##### Artículo 2º.

1.- Las cinco provincias de Castilla-La Mancha constituyen una Región Sanitaria.

2.- La Región Sanitaria de Castilla-La Mancha está integrada por Áreas de Salud, Distritos de Salud y Zonas Básicas de Salud.

##### Artículo 3º.

Los órganos colegiados previstos en este Decreto ajustarán su funcionamiento,

en defecto de normas propias que lo regulen, a lo dispuesto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

## CAPÍTULO II.- DE LAS ÁREAS DE SALUD

### Artículo 4º.

Las Áreas de Salud son las estructuras fundamentales del sistema sanitario de Castilla-La Mancha, responsables de la gestión de los centros y establecimientos sanitarios públicos en la Comunidad Autónoma y de las prestaciones y programas sanitarios que se desarrollen en ellos.

### Artículo 5º.

1.- Las Áreas de Salud de Castilla-La Mancha son las siguientes: Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, La Mancha-Centro, Talavera de la Reina y Toledo.

2.- La relación de municipios y localidades que integran las Áreas de Salud de Castilla-La Mancha figuran como Anexo a este Decreto.

3.- Cada Área de Salud estará integrada por Distritos de Salud y Zonas Básicas de Salud.

### Artículo 6º.

Las Áreas de Salud desarrollarán las siguientes funciones:

a) En el nivel de la atención primaria de la salud, mediante fórmulas de trabajo en equipo, la atención al individuo, la familia y la comunidad, la promoción de la salud, la prevención y la curación de enfermedades y la rehabilitación.

b) En el nivel de la atención especializada, la atención de mayor complejidad a los problemas de salud y el ejercicio de las demás funciones propias de los hospitales y centros de especialidades dependientes funcionalmente de éstos.

### Artículo 7º.

Los órganos de cada Área de Salud son los siguientes:

- a) El Consejo de Salud de Área.
- b) El Consejo de Dirección de Área.
- c) El Gerente de Área.

### Artículo 8º.

1.- El Consejo de Salud de Área es el órgano colegiado de participación comunitaria en el Área de Salud.

2.- Los Consejos de Salud de Área estarán constituidos por:

a) El Presidente, que será designado por la Consejera de Sanidad.

b) Diez representantes de las Corporaciones Locales comprendidas en la demarcación del Área, designados por las mismas a través de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.

c) Cinco representantes de la Administración Sanitaria del Área, nombrados por la Consejera de Sanidad, asegurando la participación de las Instituciones Públicas implantadas en el Área.

d) Cinco miembros de las organizaciones sindicales más representativas a nivel de Comunidad autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica 11/1.985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, a través de profesionales sanitarios titulados.

e) Tres miembros de las Asociaciones relacionadas con la Sanidad, designados por la Consejera de Sanidad, en base a su mayor implantación en el Área.

f) El Secretario, que será nombrado por el Presidente, de entre los representantes de la Administración Sanitaria del Área.

3.- El Consejo de Salud de Área se renovará cada tres años.

### Artículo 9º

Corresponde a los Consejos de Salud de Área:

a) Verificar la adecuación de las actuaciones en el Área de Salud a las normas y directrices de la política sanitaria y económica.

b) Orientar las directrices sanitarias del Área, a cuyo efecto podrán elevar mociones e informes a los órganos de dirección.

c) Proponer medidas a desarrollar en el Área de Salud para estudiar los problemas sanitarios específicos de la misma, así como sus prioridades.

d) Promover la participación comunitaria en el seno del Área de Salud.

e) Conocer e informar el anteproyecto del Plan de Salud del Área y la Memoria anual del Área de Salud.

#### Artículo 10º.

1.- El Consejo de Dirección del Área de Salud es el órgano colegiado que dirigirá la política de salud del Área y controlará su gestión, dentro de las normas y programas generales de la Administración Sanitaria de Castilla-La Mancha.

2.- El Consejo de Dirección de Área estará formado por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Director General de Salud Pública.

b) Vicepresidente: El Delegado Provincial de la Consejería de Sanidad en la provincia de la cabecera del Área.

c) Dos miembros de la Consejería de Sanidad designados por la Consejera de Sanidad.

d) Dos miembros de las demás Administraciones Sanitarias existentes en el Área, designados por la Consejera de Sanidad a propuesta de las mismas.

e) Cuatro miembros de las Corporaciones Locales, elegidos por quienes representan a éstas en el Consejo de Salud.

3.- El Consejo de Dirección de Área tendrá un Secretario que será nombrado por el Presidente del Consejo de entre el personal al servicio de la Administración Pública. El Secretario actuará con voz pero sin voto.

4.- Los miembros del Consejo de Dirección del Área serán renovados cada

tres años, a excepción del Presidente y Vicepresidente, que lo serán en función de sus respectivos cargos.

#### Artículo 11º.

Son funciones del Consejo de Dirección:

a) La propuesta de nombramiento y cese del Gerente del Área de Salud.

b) La aprobación del proyecto del Plan de Salud del Área, dentro de las normas, directrices y programas generales establecidos por la Comunidad Autónoma.

c) La aprobación de la Memoria anual del Área de Salud.

d) El establecimiento de los criterios generales de coordinación en el Área de Salud.

e) La aprobación de las prioridades específicas del Área de Salud.

f) La aprobación del anteproyecto y de los ajustes anuales del Plan de Salud del Área.

g) La elaboración del Reglamento del Consejo de Dirección y del Consejo de Salud del Área, dentro de las directrices generales que establezca la Comunidad Autónoma.

#### Artículo 12º.-

1.- El Gerente del Área de Salud es el órgano de ejecución de la política sanitaria de la misma. Podrá asistir, previa convocatoria del Presidente, a las reuniones del Consejo de Dirección, con voz pero sin voto.

2.- Corresponde al Gerente del Área de Salud ejecutar las directrices establecidas por el Consejo de Dirección, las del Plan de Salud del Área y lo dispuesto en las normas autonómicas y estatales que resulten de aplicación. Asimismo presentará el anteproyecto del Plan de Salud y el proyecto de Memoria Anual del Área.

3.- El Gerente del Área será nombrado y cesado por la Consejera de Sanidad.

### CAPÍTULO III.- DE LOS DISTRITOS DE SALUD

#### Artículo 13º.

1.- El Distrito de salud es la demarcación territorial que agrupa funcionalmente un conjunto de Zonas de Salud a las que ofrece servicios de apoyo, con la finalidad de gestionar más adecuadamente los servicios sanitarios y administrativos de las Zonas que incluye.

2.- Los diversos Distritos de Salud que se puedan crear en función de los distintos servicios que se presten tendrán carácter funcional. Los Distritos no tendrán necesariamente ni estructura de personal vinculada orgánicamente al mismo, ni dependencias o equipamientos propios.

### CAPÍTULO IV.- DE LAS ZONAS BÁSICAS DE SALUD.

#### Artículo 14º.

1.- La Zona Básica de Salud es la unidad territorial básica de la atención primaria de la salud, en la que desarrolla su actividad el Equipo de Atención Primaria.

2.- El órgano colegiado de participación comunitaria en la Zona Básica de Salud es el Consejo de Zona Básica de Salud.

3.- Las funciones y composición del Consejo de Zona Básica de Salud, que tendrá en todo caso representantes de las Corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones de la Zona, se determinarán por Orden de la Consejería de Sanidad.

#### Artículo 15º.

1.- El Equipo de Atención Primaria es el órgano que desarrolla las competencias propias de la Zona Básica de Salud.

2.- Corresponde a los Equipos de Atención Primaria:

a) Prestar asistencia sanitaria a nivel de ambulatorio, domiciliario y de urgencia a la población de la Zona Básica de Salud, en coordinación con la asistencia de nivel secundario.

b) Realizar actividades de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad y rehabilitación.

c) Contribuir a la educación sanitaria de la población.

d) El ejercicio de las demás competencias que le atribuyen las normas vigentes.

#### Artículo 16º.

1.- El Centro de Salud es la estructura básica funcional que desarrolla de forma integrada mediante el trabajo en equipo, las actividades dirigidas a la promoción, prevención, curación y rehabilitación de la salud, tanto individual como colectiva, de los habitantes de la Zona Básica de Salud.

2.- Los Centros de Salud estarán dotados de los medios personales y materiales necesarios para cumplir sus funciones.

3.- Corresponde a los Centros de Salud:

a) Albergar la estructura física de consultas y servicios asistenciales personales correspondientes a la población en que se ubica.

b) Albergar los recursos materiales precisos para la realización de las exploraciones complementarias que se puedan disponer en la Zona.

c) Servir como centro de reunión entre la comunidad y los profesionales sanitarios.

d) Facilitar el trabajo en equipo de los profesionales sanitarios de la zona.

e) Mejorar la organización administrativa de la atención de salud en su zona de influencia.

### CAPÍTULO V.- DEL MAPA SANITARIO DE CASTILLA-LA MANCHA.

#### Artículo 17º.

La relación de municipios y localidades que integran cada Zona Básica de Salud, el Distrito y el Área de la que forman parte, constituyen el mapa sanitario de

Castilla-La Mancha, el cual se determinará por Orden de la Consejería de Sanidad.

#### Artículo 18º.

Cualquier modificación del mapa sanitario de Castilla-La Mancha será sometida a información pública por un período no inferior a 20 días, dándose traslado del proyecto a las partes más directamente afectadas por la modificación.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las Áreas de Salud serán, cuando se organice el Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, las estructuras fundamentales del referido Servicio, responsabilizadas de la gestión unitaria de los centros y establecimientos del mismo.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### Primera.

1.- Todas aquellas referencias de este Decreto que afecten a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social no tendrán efecto hasta tanto se transfiera a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la competencia sobre la mencionada asistencia sanitaria.

2.- La coordinación entre la Consejería de Sanidad y el Instituto Nacional de la Salud se continuará llevando a cabo por la Comisión de Coordinación de Asistencia Sanitaria de Castilla-La Mancha, creada el 2 de marzo de 1.988.

##### Segunda.

Hasta tanto no se promulgue la Orden a que hace referencia el artículo 14.3 del presente Decreto, continuará vigente la normativa actual sobre el Consejo de Zona Básica de Salud.

#### DISPOSICIONES DEROGATORIAS

##### Primera.

1.- Quedan derogados los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Decreto 102/1.985, de 12 noviembre, de Ordenación de los Servicios de Sanidad, Acción Social y Consumo, en todo cuanto se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

2.- Quedan derogados los artículos 7, 8, 9, 10 y 11 del citado Decreto 102/1.985, de 12 de noviembre, en todo lo que se refiere al Mapa de Salud de Castilla-La Mancha.

##### Segunda.

Asimismo quedan derogadas cuantas disposiciones normativas, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### Primera.

Se faculta a la Consejera de Sanidad para dictar las Disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

##### Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, a 8 de febrero de 1994.

JOSÉ BONO MARTÍNEZ

La Consejera de Sanidad

PALOMA FERNÁNDEZ CANO

## ANEXO

## ÁREAS DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA

## I.- ÁREA DE SALUD DE ALBACETE

A) PROVINCIA: ALBACETEMUNICIPIOS:

ABENGIEMBRE  
 ALATÓZ  
 ALBACETE  
  
 ALBATANA  
 ALBOREA  
 ALCADOZO  
 ALCALÁ DEL JÚCAR  
 ALCARAZ  
 ALMANSA  
 ALPERA  
 AYNA  
  
 BALAZOTE  
 Balsa de Ves  
 BALLESTERO, EL  
 BARRAX  
 BIENSERVIDA  
 BOGARRA  
  
 BONETE  
 BONILLO, EL  
 CARCELÉN  
 CASAS DE JUAN NÚÑEZ  
 CASA DE LÁZARO  
 CASAS DE VES  
 CASAS-IBÁÑEZ  
 CAUDETE  
 CENIZATE  
 CORRAL-RUBIO  
 COTILLAS  
 CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN  
  
 ELCHE DE LA SIERRA  
 FÉREZ  
 FUENSANTA  
 FUENTEALBILLA  
 FUENTE-ÁLAMO  
 GINETA, LA  
 GOLOSALVO  
 HELLÍN  
  
 HERRERA, LA  
 HIGUERUELA  
 HOYA-GONZALO  
 JORQUERA

LOCALIDADES:

ABENGIEMBRE.  
 ALATÓZ.  
 AGUAS NUEVAS; ALBACETE; ANGUIJES, LOS; ARGAMASÓN; BACARIZA; CAMPILLO DE LAS DOBLAS; CASA CAPITÁN; CASA GRANDE; LLANOS, LOS; POZO-CAÑADA; PULGOSA, LA; SALOBRAL, EL; SANTA ANA; TINAJEROS; TORRECICA, LA; VILLAR DE POZORRUBIO.  
 ALBATANA.  
 ALBOREA.  
 ALCADOZO; CASASOLA; FUENTE DEL PIÑO; HERRERÍA, LA; MOLATA, LA; MOLINAR; SANTA ANA.  
 ALCALÁ DEL JÚCAR; CASAS DEL CERRO; ERAS, LAS; GILA, LA; MARIMINGUEZ; TOLOSA; ZULEMA.  
 ALCARAZ; CANALEJA; HORCAJO, EL; HOS, LA; JARDÍN, EL; MESTA, LA; SOLANILLA.  
 ALMANSA.  
 ALPERA; CASAS DE DON PEDRO; FUENTES, LAS; LAGUNA, LA.  
 AYNA; DEHESA, LA; GINETE, EL; GRIEGO, EL; MORISCOTE; NAVAZUELA, LA; NOGUERA, LA; ROYO-ODREA; SARGUILLA, LA; VILLAREJO, EL.  
 BALAZOTE.  
 Balsa de Ves; CANTOBLANCO; PARED, LA; VISO, EL.  
 BALLESTERO, EL.  
 BARRAX.  
 BIENSERVIDA.  
 ALTICO, EL; BOGARRA; CAÑADAS DE HACHES DE ABAJO; CAÑADAS DE HACHES DE ARRIBA; CASAS DE HACHES, LAS; DEHESA DE VAL, LA; MOHEDAS, LAS; POTICHE; YEGUARIZAS.  
 BONETE.  
 BONILLO, EL; SOTUELAMOS.  
 CARCELÉN; CASAS DE JUAN GIL.  
 CASAS DE JUAN NÚÑEZ.  
 BERRO; CASAS DE LÁZARO; CUCHARAL; NAVALENGUA.  
 CASAS DE VES; PERICHÁN; TRANCO DEL LOBO.  
 CASAS-IBÁÑEZ.  
 CAUDETE.  
 CENIZATE.  
 CORRAL-RUBIO; HIGUERA, LA.  
 ARROVOPRÍO; COTILLAS; RÍO DE COTILLAS.  
 CASABLANCA DE LOS RIOTEROS; CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN; ESTACIÓN DE CHINCHILLA; FELIPA, LA; BORMA; PINILLA; POZO BUENO; POZO DE LA PEÑA; VILLAR DE CHINCHILLA.  
 ELCHE DE LA SIERRA; FUENTE DEL TAIF; HORNO-CIEGO; PEÑARRUBIA; VICORTO; VILLARES.  
 FÉREZ.  
 FUENSANTA.  
 BORMATE; CAMPO ALBILLO; FUENTEALBILLA.  
 FUENTE-ÁLAMO.  
 GINETA, LA; GRAJUELA, LA.  
 GOLOSALVO.  
 AGRA; AGRAMÓN; CANCARI; CAÑADA DE AGRA; HELLÍN; ISSO; MINAS, LAS; MINATEDA-BORCA; MINGOGIL; NAVA DE LA CAMPANA; UCHEA.  
 CASA HITA-EL CUARTICO; HERRERA, LA.  
 CASA APARICIG; CASILLAS DE MARÍN DE ABAJO; HIGUERUELA; ONCEBREROS.  
 HOYA-GONZALO.  
 ALCOZAREJOS; CALZADA DE VERGARA; CUBAS; JORQUERA; MALDONADO.

**MUNICIPIOS:**

LETUR  
 LETUZA  
 LIÉTOR  
 MADRIGUERAS  
 MATORA  
 MASEGOSO  
 MINAYA  
 MOLINICOS  
  
 MONTALVOS  
 MONTALEGRE DEL CASTILLO  
 MOTILLEJA  
 MUMERA  
 NAVAS DE JORQUERA  
 NERPIO  
  
 ONTUR  
 OSSA DE MONTIEL  
 PATERNA DEL MADERA  
  
 PEÑAS DE SAN PEDRO  
  
 PEÑASCOSA  
 PETROLA  
 POVEDILLA  
 POZORONDO  
 POZUELO  
 RECUEJA, LA  
 RÍOPAR  
  
 ROBLEDO  
 RODA, LA  
 SALOBRE  
 SAN PEDRO  
 SOCOVOS  
 TARAZONA DE LA MANCHA  
 TOBARRA  
  
 VALDEGANCA  
 VIANOS  
 VILLA DE VES  
 VILLALGORDO DEL JÚCAR  
 VILLAMALEA  
 VILLAPALACIOS  
 VILLARROBLEDO  
 VILLATOYA  
 VILLAVALIENTE  
 VILLAVERDE DE GUADALIMAR  
 VIVEROS  
 YESTE

**LOCALIDADES:**

ABEJUELA; DEHESA, LA; LETUR; SIERRA, LA.  
 LETUZA; TIRIEZ; YORQUERA, LA.  
 CAÑADA DE TOBARRA; CASABLANCA; GINETE, EL; HIJAR; LIÉTOR; MULLIDAR; TALAVE.  
 MADRIGUERAS.  
 MATORA.  
 CILLERUELO; ITUERO; MASEGOSO; PEÑARRUBIA.  
 MINAYA.  
 ALEJOS, LOS; ALPERA, LA; ANIMAS, LAS; CAÑADAS DE MOROTE; CAÑADAS DEL PROVENCIO; COLLADOS, LOS;  
 FUENTE-CARRASCA; FUENTE-HIGUERA; NOVAS, LAS; MESONES; MOLINICOS; PARDAL, EL; PINILLA; QUEJIGAL;  
 TORRE-PEDRO; VEGALLERA.  
 MONTALVOS.  
 MONTALEGRE DEL CASTILLO.  
 MOTILLEJA.  
 MUMERA.  
 NAVAS DE JORQUERA.  
 BEG; BELMONTES, LOS; BOJADILLAS; CAÑADAS; CASA DE LA CABEZA; CORTIJO DEL HERRERO; CHORRITTES  
 DE ABAJO, LOS; JUTIA; MORENOS, LOS; NERPIO; PEDRO ANDRÉS; TOBARICO, EL; YETAS DE ABAJO.  
 ONTUR.  
 LAGUNA DE RUIDERÀ; OSSA DE MONTIEL.  
 BATAN DEL PUERTO; CASA NUEVA; CASA ROSA; CATALMEREJOS, LOS; CORTIJO DE TORTAS; PATERNA DEL  
 MADERA; RÍO MADERA.  
 CAÑADA DEL SALOBRAL O MOLINA; CASACANETE; COLMENAR, EL; FONTANAR DE ALARCÓN, EL; FONTANAR DE LAS  
 VIÑAS; FUENSANTA, LA; PEÑAS DE SAN PEDRO; RAMBLA, LA; ROBLE, EL; ROYO, EL; SAOCO, EL; SOLANA, LA;  
 VALERO, EL.  
 ARTEAGA DE ARRIBA; BURRUBCO; CERROBLANCO; FUENLABRADA; PEÑASCOSA; PESEBRE; ZORIO.  
 ANORIAS, LAS; PETROLA.  
 POVEDILLA.  
 CAMPILLO DE LA VIRGEN; NAVA DE ABAJO; NAVA DE ARRIBA; POCICOS, LOS; POZORONDO; POZO-LORENTE.  
 CASICA DEL MADROÑO; POZUELO; ZARZA, LA.  
 RECUEJA, LA.  
 CASA DE LA MQUERA, LA; CORTIJO DEL CURA; DEHESA, LA; GOLLIZO, EL; LAMINADOR, EL; LUGAR NUEVO, EL;  
 MUGERÓN, EL; RÍOPAR; RÍOPAR VIEJO; UMERÍA-ÁNGULO; VILLAR, EL.  
 CUBILLO, EL; CHOSPES, LOS; ROBLEDO.  
 RODA, LA; SANTA MARTA.  
 ROBLID; SALOBRE.  
 CAÑADA JUNCOSA; CASAS DE ABAJO; CUEVAS DEL MOLINO DE LAS DOS P; SAN PEDRO.  
 CAÑADA BUENDÍA; CAÑAR, EL; OLMOS, LOS-TAZOMA; SOCOVOS.  
 TARAZONA DE LA MANCHA.  
 ALJUBE; CORDOVILLA; MORA DE SANTA QUITERIA; SANTIAGO DE MORA; SIERRA; TOBARRA; VILLEGAS O  
 MARDOS.  
 VALDEGANCA.  
 VIANOS.  
 VILLA DE VES.  
 VILLALGORDO DEL JÚCAR.  
 VILLAMALEA.  
 VILLAPALACIOS.  
 CASAS DE LA PEÑA; MOHARRAS; VENTA DE ALCOLEA; VILLARROBLEDO.  
 CILANCO; VILLATOYA.  
 VILLAVALIENTE.  
 BELLOTAR; CAMPILLO; CARRASCOSA; VENTA DE MENDOZA; VILLAVERDE DE GUADALIMAR.  
 VIVEROS.  
 ALCANTARILLA; ARGUELLITE; FUENTES; GONTAR; GRALLA; JAPTOS; MOROPECHE; PAULES; RALA; RASPILLA;  
 SEGE; TIMDAVAR; TUS; YESTE

**B) PROVINCIA: CIUDAD REAL**

RUIDERA

RUIDERA.

C) PROVINCIA: CUENCAMUNICIPIOS:

ALARCÓN  
CASAS DE BENÍTEZ  
CASAS DE LOS PINOS  
CASASIMARRO  
HERRUMBLAR, EL  
INIESTA  
LEDAÑA  
PICAZO, EL  
POZORRUBIELOS DE LA MANCHA  
QUINTANAR DEL REY  
VILLAGARCÍA DEL LLANO  
VILLANUEVA DE LA JARA

LOCALIDADES:

MONTE DE LAS MOZAS  
CARMEN, EL; PASTOR, EL; PUENTE DE DON JUAN.  
CASAS DE ROLDÁN.  
CASASIMARRO.  
HERRUMBLAR, EL.  
ALCAZO; CASAS DE JUAN FERNÁNDEZ; INIESTA.  
LEDAÑA  
PICAZO, EL  
LLANOS, LOS; POZOSCO; RUBIELOS ALTOS; RUBIELOS BAJOS.  
QUINTANAR DEL REY.  
CASAS DEL OLMO; VILLAGARCÍA DEL LLANO.  
CASAS DE SANTA CRUZ; RIBERA DE SAN BÉNITO; RIBERA DE SAN HERMENEGILDO; VILLANUEVA DE LA JARA.

II.- ÁREA DE SALUD DE LA MANCHA-CENTROA) PROVINCIA: CIUDAD REAL

ALCÁZAR DE SAN JUAN  
ALHAMBRA  
ARGAMASILLA DE ALBA  
CAMPO DE CRIPTANA  
HERENCIA  
MANZANARES  
MEMBRILLA  
PEDRO MUÑOZ  
PUERTO LAPICE  
SAN CARLOS DEL VALLE  
SOLANA, LA  
SOCUÉLLAMOS  
TOMELLOSO  
VILLARTA DE SAN JUAN

ALAMEDA DE CERVERA; ALCÁZAR DE SAN JUAN; CINCO CASAS; MARAÑÓN; ARENAS DE SAN JUAN.  
ALHAMBRA.  
ARGAMASILLA DE ALBA.  
ARENALES DE SAN GREGORIO; CAMPO DE CRIPTANA.  
HERENCIA.  
HERRERA DE LA MANCHA; LLANOS DEL CAUDILLO; MANZANARES.  
MEMBRILLA.  
PEDRO MUÑOZ.  
PUERTO LAPICE.  
SAN CARLOS DEL VALLE.  
SOLANA, LA.  
SOCUÉLLAMOS.  
ESTACIÓN RÍO ZANCARA; TOMELLOSO.  
VILLARTA DE SAN JUAN.

B) PROVINCIA: CUENCA

HINOJOSOS, LOS  
MESAS, LAS  
MOTA DEL CUERVO  
PEDERNSO, EL  
PEDROÑERAS, LAS  
PROVENCIO, EL  
SANTA MARÍA DE LOS LLANOS

HINOJOSOS, LOS.  
MESAS, LAS.  
MOTA DEL CUERVO.  
PEDERNSO, EL.  
PEDROÑERAS, LAS.  
PROVENCIO, EL.  
SANTA MARÍA DE LOS LLANOS.

C) PROVINCIA: TOLEDO

CAMUÑAS  
MADRIDEJOS  
MIGUEL ESTEBAN  
PUEBLA DE ALMORADIEL, LA  
QUERO  
QUINTANAR DE LA ORDEN  
TOBOSO, EL  
VILLA DE DON PADRIQUE, LA

CAMUÑAS.  
MADRIDEJOS.  
MIGUEL ESTEBAN.  
PUEBLA DE ALMORADIEL, LA.  
QUERO.  
QUINTANAR DE LA ORDEN.  
TOBOSO, EL.  
VILLA DE DON PADRIQUE, LA.

MUNICIPIOS:

VILLACAÑAS  
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS  
VILLANUEVA DE ALCARDETE

LOCALIDADES:

VILLACAÑAS.  
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS.  
VILLANUEVA DE ALCARDETE.

**III.- ÁREA DE SALUD DE CIUDAD REAL**PROVINCIA: CIUDAD REAL

ABENOJAR	ABENOJAR; FRESNO,EL; NAVALMEDIO DE MORALES.
AGUDO	AGUDO.
ALAMILLO	ALAMILLO.
ALBALADEJO	ALBALADEJO.
ALCOBA	ALCOBA; SANTA QUITERIA.
ALCOLEA DE CALATRAVA	ALCOLEA DE CALATRAVA.
ALCUBILLAS	ALCUBILLAS.
ALDEA DEL REY	ALDEA DEL REY.
ALHAMBRA	POZO DE LA SERNA.
ALMADÉN	ALMADÉN.
ALMADENEJOS	ALMADENEJOS; GARGANTIEL.
ALMAGRO	ALMAGRO.
ALMEDINA	ALMEDINA.
ALMODÓVAR DEL CAMPO	ALMODÓVAR DEL CAMPO; BIENVENIDA; FONTANOSAS; MINAS DEL HORCAJO; NAVACCERRADA; RETAMAR; SAN BENITO; TIRTEAFUERA; VALDEAZOCUES; VEREDAS; VIÑUELAS.
ALMURADIEL	ALMURADIEL; VENTA DE CÁRDENAS.
ARGAMASILLA DE CALATRAVA	ARGAMASILLA DE CALATRAVA.
ARROBA DE LOS MONTES	ARROBA DE LOS MONTES.
BALLESTEROS DE CALATRAVA	BALLESTEROS DE CALATRAVA.
BOLAÑOS DE CALATRAVA	BOLAÑOS DE CALATRAVA.
BRAZATORTAS	BRAZATORTAS; ESTACIÓN,LA; GARGANTA,LA.
CABEZARADOS	CABEZARADOS.
CABEZARRUBIAS DEL PUERTO	CABEZARRUBIAS DEL PUERTO.
CALZADA DE CALATRAVA	CALZADA DE CALATRAVA; HUERTEZUELAS; MIROWES,LOS.
CAÑADA DE CALATRAVA	CAÑADA DE CALATRAVA.
CARACUEL DE CALATRAVA	CARACUEL DE CALATRAVA.
CARRIÓN DE CALATRAVA	CARRIÓN DE CALATRAVA.
CARRIZOSA	CARRIZOSA.
CASTELLAR DE SANTIAGO	CASTELLAR DE SANTIAGO.
CIUDAD REAL	CASAS, LAS; CIUDAD REAL; POBLACHUELA, LA; VALVERDE.
CORRAL DE CALATRAVA	CORRAL DE CALATRAVA
CORTIJOS, LOS	CORTIJOS DE ABAJO, LOS; CORTIJOS DE ARRIBA, LOS.
CÓZAR	CÓZAR.
CHILLÓN	CHILLÓN.
DAIMIEL	DAIMIEL.
FERNANCBALLERO	FERNANCBALLERO.
FONTANAREJO	FONTANAREJO.
FUENCALIENTE	FUENCALIENTE; VENTILLAS.
FUENLLANA	FUENLLANA.
FUENTE EL FRESNO	BALLESTEROS; CHARCO DEL TAMUJO; FUENTE EL FRESNO.
GRAMATULA DE CALATRAVA	GRAMATULA DE CALATRAVA.
GUADALMEZ	ESTACIÓN; GUADALMEZ.
HINOJOSAS DE CALATRAVA	HINOJOSAS DE CALATRAVA.
HORCAJO DE LOS MONTES	HORCAJO DE LOS MONTES.
LABORES, LAS	LABORES, LAS.
LUCIANA	CAMPILLO; CHIQUERO, EL; LUCIANA; MASEGOSO.
MALAGÓN	CRISTO DEL ESPÍRITU SANTO; FUENCALIENTE; MALAGÓN; PERALOSAS, LAS; PIEDRALA; QUILES, LOS; SOTILLO, EL; VALDEHIERRO.

MUNICIPIOS:

MESTANZA  
MIGUELTURRA  
MONTIEL  
MORA' DE CALATRAVA  
NAVALPINO  
NAVAS DE ESTENA  
PICÓN  
PIEDRABUENA  
POBLETE  
PORZUNA  
POZUELO DE CALATRAVA  
POZUELOS DE CALATRAVA, LOS  
PUEBLA DE DON RODRIGO  
PUEBLA DEL PRÍNCIPE  
PUERTOLLAMO  
RETUERTA DEL BULLAQUE  
ROBLEDO, EL  
SACERUELA  
SAN LORENZO DE CALATRAVA  
SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS  
SANTA CRUZ DE MUDELA  
SOLANA DEL PINO  
TERRINCHES  
TORRALBA DE CALATRAVA  
TORRE DE JUAN ABAD  
TORRENUEVA  
VALDEMANCO DEL ESTERAS  
VALDEPEÑAS  
VALENZUELA DE CALATRAVA  
VILLAHERMOSA  
VILLAMANRIQUE  
VILLAMAYOR DE CALATRAVA  
VILLANUEVA DE LA FUENTE  
VILLANUEVA DE LOS INFANTES  
VILLANUEVA DE SAN CARLOS  
VILLAR DEL POZO  
VILLARRUBIA DE LOS OJOS  
VISO DEL MARQUÉS

LOCALIDADES:

BOYO, EL; MESTANZA; SOLANILLA DEL TAMARAL.  
MIGUELTURRA; MTRA. SRA. DE LA ESTRELLA; PERALVILLO.  
MONTIEL.  
MORAL DE CALATRAVA.  
NAVALPINO.  
NAVAS DE ESTENA.  
PICÓN.  
ALCORNOCAL, EL; PIEDRABUENA.  
POBLETE.  
CASAS DEL RÍO, LAS; PORZUNA; TIÑOSILLAS, LAS; TORMO, EL; TRINCHETO, EL.  
POZUELO DE CALATRAVA.  
POZUELOS DE CALATRAVA, LOS.  
PUEBLA DE DON RODRIGO.  
PUEBLA DEL PRÍNCIPE.  
ASDRÚBAL-MUELLE MARÍA ISABEL; OJAILÉN-BRAZATORTAS; PUERTOLLAMO; VILLAR, EL.  
MOLINILLO, EL; PUEBLONUEVO DEL BULLAQUE; RETUERTA DEL BULLAQUE.  
ISLAS, LAS; NAVALAJARRA; NAVALRINCÓN; ROBLEDO, EL; TABLILLAS, LAS.  
SACERUELA.  
SAN LORENZO DE CALATRAVA.  
SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS.  
SANTA CRUZ DE MUDELA.  
MINAS DIÓGENES; SOLANA DEL PINO.  
TERRINCHES.  
TORRALBA DE CALATRAVA.  
TORRE DE JUAN ABAD.  
TORRENUEVA.  
VALDEMANCO DEL ESTERAS.  
VALDEPEÑAS; VILLANUEVA DE FRANCO.  
VALENZUELA DE CALATRAVA.  
CAÑAMARES; SANTA MARÍA; VILLAHERMOSA.  
VILLAMANRIQUE.  
VILLAMAYOR DE CALATRAVA.  
VILLANUEVA DE LA FUENTE.  
VILLANUEVA DE LOS INFANTES.  
ALAMEDA, LA; BELVÍS; VILLANUEVA DE SAN CARLOS.  
VILLAR DEL POZO.  
VILLARRUBIA DE LOS OJOS.  
BAZÁN; ENCOMIENDA DE MUDELA; NAVAS DE LA CONDESA; PEÑALEJO; SAN BRUNO; UMBRÍA DE FRESNEDAS;  
VILLALBA DE CALATRAVA; VISO DEL MARQUÉS.

IV. - ÁREA DE SALUD DE CUENCAA) PROVINCIA: CUENCA

ABIA DE LA OBISPALÍA  
ACEBRÓN, EL  
ALARCÓN  
ALBALADEJO DEL CUENDE  
ALBALATE DE LAS NOGUERAS  
ALBENDEA  
ALBERCA DE ZANCARA, LA  
ALCALÁ DE LA VEGA  
ALCANTUD  
ALCÁZAR DEL REY  
ALCONHJATE  
ALCONCHEL DE LA ESTRELLA  
ALGARRA

ABIA DE LA OBISPALÍA.  
ACEBRÓN, EL.  
ALARCÓN; CERRO DE TEJERAS; DEHESA VIEJA; LOSILLA, LA; VENTA DEL PINAR.  
ALBALADEJO DEL CUENDE.  
ALBALATE DE LAS NOGUERAS.  
ALBENDEA.  
ALBERCA DE ZANCARA, LA.  
ALCALÁ DE LA VEGA; CUBILLO, EL.  
ALCANTUD.  
ALCÁZAR DEL REY.  
ALCONHJATE.  
ALCONCHEL DE LA ESTRELLA.  
ALGARRA.

MUNICIPIOS:

ALTAGUILLA  
 ALMARCHA, LA  
 ALMENDROS  
 ALMODOVAR DEL PINAR  
 ALMONACID DEL MARQUESADO  
 ALTAREJOS  
 ARANDILLA DEL ARROYO  
 ARCAS DEL VILLAR  
 ARCOS DE LA SIERRA  
 ARGUISUELAS  
 ARRANCACEPAS  
 ATALAYA DEL CAÑAVATE  
 BARAJAS DE MELO  
 BARCHÍN DEL HOYO  
 BASCUÑANA DE SAN PEDRO  
 BEAMUD  
 BELINCHÓN  
 BELMONTE  
 BELMONTEJO  
 BETETA  
 BONICHES  
 BUCIEGAS  
 BUENACHE DE ALARCÓN  
 BUENACHE DE LA SIERRA  
 CAMPILLO DE ALTOBUEY  
 CAMPILLOS-PARAVIENTOS  
 CAMPILLOS-SIERRA  
 CAMPOS DEL PARAÍSO

CANALEJAS DEL ARROYO  
 CAÑADA DEL HOYO  
 CAÑADAJUNCOSA  
 CAÑAMARES  
 CAÑAVATE, EL  
 CAÑAVERAS  
 CAÑAVERUELAS  
 CAÑETE  
 CAÑIZARES  
 CARBONERAS DE GUADAZAÓN  
 CARDENETE  
 CARRASCOSA  
 CARRASCOSA DE HARO  
 CASAS DE BENÍTEZ  
 CASAS DE FERNANDO ALONSO  
 CASAS DE GARCIMOLINA  
 CASAS DE GUIJARRO  
 CASAS DE HARO  
 CASAS DE LOS PINOS  
 CASTEJÓN  
 CASTILLEJO DE INIESTA  
 CASTILLEJO-SIERRA  
 CASTILLO DE GARCIMUÑOZ  
 CASTILLO-ALBARAÑEZ  
 CERVERA DEL LLANO  
 CIERVA, LA  
 CUENCA

NUEVA DEL HIERRO  
 HILLARON DE CUENCA  
 HUMILLAS

LOCALIDADES:

ALTAGUILLA.  
 ALMARCHA, LA.  
 ALMENDROS; BATAN DE SAN PEDRO; CASAS DE ALONSO.  
 ALMODOVAR DEL PINAR.  
 ALMONACID DEL MARQUESADO.  
 ALTAREJOS; POVEDA DE LA OBISPALÍA.  
 ARANDILLA DEL ARROYO.  
 ARCAS DEL VILLAR; VILLAR DEL SAZ DE ARCAS.  
 ARCOS DE LA SIERRA.  
 ARGUISUELAS.  
 ARRANCACEPAS.  
 ATALAYA DEL CAÑAVATE.  
 BARAJAS DE MELO.  
 BARCHÍN DEL HOYO.  
 BASCUÑANA DE SAN PEDRO.  
 BEAMUD.  
 BELINCHÓN.  
 BELMONTE.  
 BELMONTEJO.  
 BETETA; SOLÁN DE CABRAS; TOBAR, EL.  
 BONICHES.  
 BUCIEGAS.  
 BUENACHE DE ALARCÓN.  
 BUENACHE DE LA SIERRA.  
 CAMPILLO DE ALTOBUEY.  
 CAMPILLOS-PARAVIENTOS.  
 CAMPILLOS-SIERRA.  
 CARRASCOSA DEL CAMPO; LORANCA DEL CAMPO; OLMEDILLA DEL CAMPO; VALPARAÍSO DE ABAJO; VALPARAÍSO DE ARRIBA.  
 CANALEJAS DEL ARROYO.  
 CAÑADA DEL HOYO; OTEROS, LOS.  
 CAÑADAJUNCOSA.  
 CAÑAMARES.  
 CAÑAVATE, EL.  
 CAÑAVERAS.  
 CAÑAVERUELAS.  
 CAÑETE.  
 CAÑIZARES; HUERTA DE MAROJALES; PUENTE DE VADILLOS.  
 CARBONERAS DE GUADAZAÓN.  
 CARDENETE.  
 CARRASCOSA; HERRERÍAS DE SANTA CRISTINA.  
 CARRASCOSA DE HARO.  
 CASAS DE BENÍTEZ; LOSA, LA.  
 CASAS DE FERNANDO ALONSO.  
 CASAS DE GARCIMOLINA.  
 CASAS DE GUIJARRO.  
 CASAS DE HARO.  
 CASAS DE LOS PINOS; ESTESOS, LOS.  
 CASTEJÓN.  
 CASTILLEJO DE INIESTA.  
 CASTILLEJO-SIERRA.  
 CASTILLO DE GARCIMUÑOZ.  
 CASTILLO-ALBARAÑEZ.  
 CERVERA DEL LLANO.  
 CIERVA, LA.  
 COLLIGA; COLLIGUILLA; CUENCA; MELGOSA, LA; MOHORTE; MOHALES; TONDOS; VALDECABRAS; VILLANUEVA DE LOS ESCUDEROS.  
 CUEVA DEL HIERRO.  
 ARCOS DE LA CANTERA; CHILLARON DE CUENCA.  
 CHUMILLAS.

MUNICIPIOS:

ENGUIDAMOS  
 FRESNEDA DE ALTAREJOS  
 FRESNEDA DE LA SIERRA  
 FRONTERA, LA  
 FUENTE DE PEDRO NAHARRO  
 FUENTELESPIÑO DE HARO  
 FUENTELESPIÑO DE MOYA  
 FUENTENAVA DE JABAGA

FUENTES  
 FUERTESCUSA  
 GABALDÓN  
 GARABALLA  
 GASCUENA  
 GRAJA DE CAMPALBO  
 GRAJA DE INIESTA  
 HENAREJOS  
 HINOJOSA, LA  
 HITO, EL  
 HONRUBIA  
 HONTANAYA  
 HONTECILLAS  
 HORCAJO DE SANTIAGO  
 HUÉLAMO  
 HUELVES  
 HUERGUINA, LA  
 HUERTA DE LA OBISPALÍA  
 HUERTA DEL MARQUESADO  
 HUETE

LAGUNA DEL MARQUESADO  
 LAGUNASECA  
 LANDETE  
 LEGANIEL  
 MAJADAS, LAS  
 MARIANA  
 MASEGOSA  
 MINGLANILLA  
 MIRA  
 MONREAL DEL LLANO  
 MONTALBANEJO  
 MONTALBO  
 MONTEAGUDO DE LAS SALINAS  
 MOTA DE ALTAREJOS  
 MOTILLA DEL PALANCAR  
 MOYA  
 NARBONETA  
 OLIVARES DEL JÚCAR  
 OLMEDA DE LA CUESTA  
 OLMEDA DEL REY  
 OLMEDILLA DE ALARCÓN  
 OLMEDILLA DE ELIZ  
 OSA DE LA VEGA  
 PAJARÓN  
 PAJARONCILLO  
 PALOMARES DEL CAMPO  
 PALOMERA  
 PARACUELLOS DE LA VEGA  
 PAREDES DE MELO  
 PARRA DE LAS VEGAS, LA  
 PERALEJA, LA

LOCALIDADES:

SALTO; ENGUIDAMOS.  
 FRESNEDA DE ALTAREJOS.  
 FRESNEDA DE LA SIERRA.  
 FRONTERA, LA.  
 FUENTE DE PEDRO NAHARRO.  
 FUENTELESPIÑO DE HARO.  
 FUENTELESPIÑO DE MOYA.  
 FUENTESCLARAS DEL CHILLARON; JABAGA; NAVALÓN; SOTOCA; VALDECABRILLAS; VILLAR DEL SAZ DE NAVALÓN.  
 FUENTES; ZOMAS, LAS.  
 FUERTESCUSA.  
 GABALDÓN.  
 GARABALLA.  
 GASCUENA.  
 GRAJA DE CAMPALBO.  
 GRAJA DE INIESTA.  
 HENAREJOS.  
 HINOJOSA, LA.  
 HITO, EL.  
 HONRUBIA.  
 HONTANAYA.  
 HONTECILLAS.  
 HORCAJO DE SANTIAGO.  
 HUÉLAMO.  
 HUELVES.  
 HUERGUINA, LA.  
 HUERTA DE LA OBISPALÍA.  
 HUERTA DEL MARQUESADO.  
 BONILLA; CARACENA DEL VALLE; CARACENILLA; CARRASCOSILLA; CASTILLEJO DEL ROMERAL; HUETE; LANGA, LA; MONCALVILLO DEL HUETE; SACEDA DEL RÍO; VALDEMORO DEL REY; VERDELPINO DE HUETE; VILLAS-VIEJAS.  
 LAGUNA DEL MARQUESADO.  
 LAGUNASECA.  
 LANDETE; MANZANERUELA.  
 LEGANIEL.  
 MAJADAS, LAS.  
 MARIANA.  
 MASEGOSA.  
 MINGLANILLA.  
 CAÑADA, LA; CAÑAVEDIJA; MIRA.  
 MONREAL DEL LLANO.  
 MONTALBANEJO.  
 MONTALBO.  
 MONTEAGUDO DE LAS SALINAS.  
 MOTA DE ALTAREJOS.  
 MOTILLA DEL PALANCAR.  
 ARRABAL, EL; HUERTOS, LOS; MOYA; PEDRO IZQUIERDO; SANTO DOMINGO DE MOYA.  
 NARBONETA.  
 OLIVARES DEL JÚCAR.  
 OLMEDA DE LA CUESTA.  
 OLMEDA DEL REY.  
 HIDROELÉCTRICA ESPAÑOLA; OLMEDILLA DE ALARCÓN.  
 OLMEDILLA DE ELIZ.  
 OSA DE LA VEGA.  
 PAJARÓN.  
 PAJARONCILLO.  
 PALOMARES DEL CAMPO.  
 MOLINOS DE PAPEL; PALOMERA.  
 HUERCENES; PARACUELLOS DE LA VEGA.  
 PAREDES DE MELO.  
 PARRA DE LAS VEGAS, LA.  
 PERALEJA, LA.

MUNICIPIOS:

PERAL, EL  
 PESQUERA, LA  
 PINAREJO  
 PINEDA DE CIGÜELA  
 PIQUERAS DEL CASTILLO  
 PORTALRUBIO DE GUADAMAJUD  
 PORTILLA  
 POYATOS  
 POZOAMARGO  
 POZORRUBIO  
 POZUELO, EL  
 PRIEGO  
 PUEBLA DE ALMENARA  
 PUEBLA DE DON FRANCISCO  
 PUEBLA DEL SALVADOR  
 RADA DE HARO  
 REILLO  
 ROZALEN DEL MONTE  
 SACEDA-TRASIERRA  
 SAELICES  
 SALINAS DEL MANZANO  
 SALMERONCILLOS  
 SALVACAÑETE  
 SAN CLEMENTE  
 SAN LORENZO DE LA PARRILLA  
 SAN MARTÍN DE BONICHES  
 SAN PEDRO PALMICHES  
 SANTA CRUZ DE MOYA  
 SANTA MARÍA DEL CAMPO RUS  
 SANTA MARÍA DEL VAL  
 SISANTE  
 SOLERA DE GABALDÓN  
 SOTORRIBAS  
 TALAYUELAS  
 TARANCÓN  
 TEBAR  
 TEJADILLOS  
 TINAJAS  
 TORRALBA  
 TORREJONCILLO DEL REY  
  
 TORRUBIA DEL CAMPO  
 TORRUBIA DEL CASTILLO  
 TRAGACETE  
 TRESJUNCOS  
 TRIBALDOS  
 UCLES  
 UÑA  
 VALDECOLMENAS, LOS  
 VALDEMECA  
 VALDEMORILLO DE LA SIERRA  
 VALDEMORO-SIERRA  
 VALDEOLIVAS  
 VALDETÓRTOLA  
 VALERAS, LAS  
 VALHERMOSO DE LA FUENTE  
 VALSALOBRE  
 VALVERDE DE JÚCAR  
 VALVERDEJO  
 VARA DE REY  
 VEGA DEL COXORMO

LOCALIDADES:

PERAL, EL.  
 PESQUERA, LA.  
 PINAREJO.  
 PINEDA DE CIGÜELA.  
 PIQUERAS DEL CASTILLO.  
 PORTALRUBIO DE GUADAMAJUD.  
 PORTILLA.  
 POYATOS.  
 POZOAMARGO.  
 POZORRUBIO; TORRELENGUA.  
 POZUELO, EL.  
 PRIEGO.  
 PUEBLA DE ALMENARA.  
 GARCINARRO; JABALERA; MAZARULLEQUE.  
 PUEBLA DEL SALVADOR.  
 RADA DE HARO.  
 REILLO.  
 ROZALEN DEL MONTE.  
 SACEDA-TRASIERRA.  
 SAELICES; VILLA-PAZ.  
 SALINAS DEL MANZANO.  
 SALMERONCILLOS DE ABAJO; SALMERONCILLOS DE ARRIBA.  
 CASAS NUEVAS; HOYA DEL PERAL; SALVACAÑETE.  
 CASAS DE LAS MONJAS; SAN CLEMENTE; SANTIAGO DE LA TORRE.  
 SAN LORENZO DE LA PARRILLA.  
 SAN MARTÍN DE BONICHES.  
 SAN PEDRO PALMICHES.  
 HIGUERUELA; OLMEDA, LA; RINCONADAS, LAS; SANTA CRUZ DE MOYA.  
 SANTA MARÍA DEL CAMPO RUS.  
 SANTA MARÍA DEL VAL.  
 SISANTE.  
 SOLERA DE GABALDÓN.  
 COLLADOS; PAJARES; RIBAGORDA; RIBATAJADA; RIBATAJADILLA; SOTOS; TORRECILLA; VILLASECA.  
 CASILLAS DE RANERA; TALAYUELAS.  
 TARANCÓN.  
 TEBAR.  
 TEJADILLOS.  
 TINAJAS.  
 TORRALBA.  
 HORCAJADA DE LA TORRE; NAHARROS; TORREJONCILLO DEL REY; VILLAR DEL ÁGUILA; VILLAR DEL HORNO;  
 VILLAREJO-SOBREHUERTA.  
 TORRUBIA DEL CAMPO.  
 TORRUBIA DEL CASTILLO.  
 TRAGACETE.  
 TRESJUNCOS.  
 TRIBALDOS.  
 UCLES.  
 UÑA.  
 VALDECOLMENAS DE ABAJO; VALDECOLMENAS DE ARRIBA.  
 VALDEMECA.  
 VALDEMORILLO DE LA SIERRA.  
 VALDEMORO-SIERRA.  
 VALDEOLIVAS.  
 OLMEDILLA DE ARCAS; TÓRTOLA; VALDEGANGA DE CUENCA.  
 VALERA DE ASAJO; VALERIA.  
 VALHERMOSO DE LA FUENTE.  
 VALSALOBRE.  
 VALVERDE DE JÚCAR.  
 VALVERDEJO.  
 SIMARRO, EL; VARA DE REY; VILLAR DE CANTOS.  
 COLLADO, EL; CUEVA, LA; DEMETRIOS, LOS; EUSTAQUIOS, LOS; MOLINO, EL; PERALES, LOS; PERCHEL, EL; TÍO  
 MIGUELETE, EL.

MUNICIPIOS:

VELLISCA  
 VILLACONEJOS DE TRABAQUE  
 VILLAESCUSA DE HARO  
 VILLALBA DE LA SIERRA  
 VILLALBA DEL REY  
 VILLALGORDO DEL MARQUESADO  
 VILLALPARDO  
 VILLAMAYOR DE SANTIAGO  
 VILLANUEVA DE GUADAMAJUD  
 VILLAR DE CAÑAS  
 VILLAR DE DOMINGO GARCÍA  
 VILLAR DE LA ENCINA  
 VILLAR DE OLALLA  
 VILLAR DEL HUMO  
 VILLAR DEL INFANTADO  
 VILLAR Y VELASCO  
 VILLAREJO DE PUENTES  
 VILLAREJO DE LA PEÑUELA  
 VILLAREJO-PERIESTEBAN  
 VILLARES DEL SAZ  
 VILLARRUBIO  
 VILLARTA  
 VILLAS DE LA VENTOSA  
 VILLAVERDE Y PASACONSOL  
 VILLORA  
 VINDEL  
 YEMEDA  
 ZAFRA DE ZANCARA  
 ZAFRILLA  
 ZARZA DE TAJO  
 ZARZUELA

LOCALIDADES:

VELLISCA.  
 VILLACONEJOS DE TRABAQUE.  
 ENCOMIENDA, LA; VILLAESCUSA DE HARO.  
 SALTO DE VILLALBA; VILLALBA DE LA SIERRA.  
 VILLALBA DEL REY.  
 VILLALGORDO DEL MARQUESADO.  
 VILLALPARDO.  
 VILLAMAYOR DE SANTIAGO.  
 VILLANUEVA DE GUADAMAJUD.  
 CASALONGA; VILLAR DE CAÑAS.  
 MOHEDA; SACEDONCILLO; VILLALBILLA; VILLAR DE DOMINGO GARCÍA.  
 VILLAR DE LA ENCINA.  
 BARBALIMPIA; HORTIZUELA; VILLAR DE OLALLA; VILLAREJO SECO.  
 VILLAR DEL HUMO.  
 VILLAR DEL INFANTADO.  
 CUEVAS DE VELASCO; VILLAR DEL MAESTRE.  
 VILLAREJO DE PUENTES.  
 VILLAREJO DE LA PEÑUELA.  
 VILLAREJO-PERIESTEBAN.  
 CONGOSTO, EL; VILLARES DEL SAZ.  
 VILLARRUBIO.  
 VILLARTA.  
 BOLLIGA; CULEBRAS; FUENTESBUENAS; VALDECAÑAS; VENTOSA, LA; VILLAREJO DEL ESPARTAL.  
 VILLAVERDE Y PASACONSOL.  
 VILLORA.  
 VINDEL.  
 YEMEDA.  
 ZAFRA DE ZANCARA.  
 COLLADOVERDE; ZAFRILLA.  
 ZARZA DE TAJO.  
 ZARZUELA.

B) PROVINCIA: GUADALAJARA

ILLANA  
 ILLANA  
 PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

ALGARGA.  
 ILLANA.  
 PERALEJOS DE LAS TRUCHAS.

V. - ÁREA DE SALUD DE GUADALAJARAA) PROVINCIA: CUENCA

BUENDÍA

BUENDÍA; PANTANO DE BUENDÍA; SOL-MARINA SANTA CRUZ.

B) PROVINCIA: GUADALAJARA

ABANADES  
 ABLANQUE  
 ADOBES  
 ALAMINOS  
 ALARILLA  
 ALBALATE DE ZORITA  
 ALBARES  
 ALBENDIEGO  
 ALCÓCER  
 ALCOLEA DE LAS PEÑAS

ABANADES.  
 ABLANQUE.  
 ADOBES.  
 ALAMINOS.  
 ALARILLA.  
 ALBALATE DE ZORITA; NUEVA SIERRA DE MADRID.  
 ALBARES.  
 ALBENDIEGO.  
 ALCÓCER.  
 ALCOLEA DE LAS PEÑAS.

MUNICIPIOS:

ALCOLEA DEL PINAR  
 ALCOROCHE  
 ALDEANUEVA DE GUADALAJARA  
 ALGAR DE MESA  
 ALGORA  
 ALBONDIGA  
 ALIQUE  
 ALMADRONES  
 ALMOGUERA  
 ALMONACID DE ZORITA  
 ALOCEN  
 ALOVERA  
 ALUSTANTE  
 ANGÓN  
 ANGUITA  
 ANQUELA DEL DOCADO  
 ANQUELA DEL PEDREGAL  
 ARANZUEQUE  
 ARBANCÓN  
 ARBETETA  
 ARGECILLA  
 ARMALLONES  
 ARMUÑA DE TAJUÑA  
 ARROYO DE LAS FRAGUAS  
 ATANZÓN  
 ATIENZA  
 AUNÓN  
 AZUQUECA DE HENARES  
 BAIDES  
 BAÑOS DE TAJO  
 BAÑUELOS  
 BARRIOPEDRO  
 BERNINCHES  
 BODERA, LA  
 BRIHUEGA

BUDIA  
 BUJALARO  
 BUSTARES  
 CABANILLAS DEL CAMPO  
 CAMPILLO DE DUEÑAS  
 CAMPILLO DE RANAS  
 CAMPISÁBALOS  
 CANREDONDO  
 CANTALOJAS  
 CAÑIZAR  
 CARDOSO DE LA SIERRA, EL

CASA DE UCEDA  
 CASAR, EL  
 CASAS DE SAN GALINDO  
 CASPUEÑAS  
 CASTEJÓN DE HENARES  
 CASTELLAR DE LA WUELA  
 CASTILFORTE  
 CASTILNUEVO  
 CENDEJAS DE ENMEDIO  
 CENDEJAS DE LA TORRE  
 CENTENERA

LOCALIDADES:

ALCOLEA DEL PINAR; CORTES DE TAJUÑA; GARBAJOSA; TORTONDA; VILLAVERDE DEL DOCADO.  
 ALCOROCHE.  
 ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.  
 ALGAR DE MESA.  
 ALGORA.  
 ALBONDIGA.  
 ALIQUE.  
 ALMADRONES.  
 ALMOGUERA.  
 ALMONACID DE ZORITA; CENTRAL NUCLEAR; SALTO DE BOLARQUE.  
 ALOCEN.  
 ALOVERA.  
 ALUSTANTE; MOTOS.  
 ANGÓN.  
 AGUILAR DE ANGUITA; ANGUITA; PADILLA DEL DOCADO; SANTA MARÍA DEL ESPINO; VILLAREJO DE MEDINA.  
 ANQUELA DEL DOCADO; TOBILLOS.  
 ANQUELA DEL PEDREGAL.  
 ARANZUEQUE.  
 ARBANCÓN.  
 ARBETETA.  
 ARGECILLA.  
 ARMALLONES.  
 ARMUÑA DE TAJUÑA.  
 ARROYO DE LAS FRAGUAS; SANTOTIS.  
 ATANZÓN.  
 ALPEDROCHES; ATIENZA; BOCHONES; CASILLAS; MADRIGAL.  
 AUNÓN; ENTREPEÑAS.  
 AZUQUECA DE HENARES.  
 BAIDES; ESTACIÓN, LA.  
 BAÑOS DE TAJO.  
 BAÑUELOS.  
 BARRIOPEDRO.  
 BERNINCHES.  
 BODERA, LA.  
 ARCHILLA; BALCONETE; BRIHUEGA; CASTILMIMBRE; CÍVICA; FUENTES DE LA ALCARRIA; MONTANARES;  
 MALACUERA; OLMEDA DEL EXTREMO; PAJARES; ROMANCOS; SANTA CLARA; TOMELLOSA; VALDESAS;  
 VILLAVICIOSA DE TAJUÑA; YELA.  
 BUDIA; PICAZO; VALDELAGUA.  
 BUJALARO.  
 BUSTARES.  
 CABANILLAS DEL CAMPO.  
 CAMPILLO DE DUEÑAS.  
 CAMPILLEJOS; CAMPILLO DE RANAS; ESPINAR; MATA LLANA; ROBLELACASA; ROBLELUENGO.  
 CAMPISÁBALOS.  
 CANREDONDO.  
 CANTALOJAS; VILLACADIMA.  
 CAÑIZAR.  
 BOCIGAMO; CABIDA; CARDOSO DE LA SIERRA, EL; COLMEMAR DE LA SIERRA; CORRALEJO; PEÑALBA DE LA  
 SIERRA; VIHUELA, LA.  
 CASA DE UCEDA.  
 CASAR, EL; COLINAS, LAS; COTO, EL; MESONES; MONTE CALDERÓN.  
 CASAS DE SAN GALINDO.  
 CASPUEÑAS.  
 CASTEJÓN DE HENARES.  
 CASTELLAR DE LA WUELA.  
 CASTILFORTE.  
 CASTILNUEVO.  
 CENDEJAS DE ENMEDIO; CENDEJAS DE PADASTRO.  
 CENDEJAS DE LA TORRE.  
 CENTENERA.

<u>MUNICIPIOS:</u>	<u>LOCALIDADES:</u>
CIFUENTES	CARRASCOSA DE TAJO; CIFUENTES; GARGOLES DE ABAJO; GARGOLES DE ARRIBA; GUALDA; HUETOS; MORANCHEL; OTER; RUGUILLA; SOTOCA DE TAJO; VAL DE SAN GARCÍA.
CINCOVILLAS	CINCOVILLAS.
CIRUELAS	CIRUELAS.
CIRUELOS DEL PINAR	CIRUELOS DEL PINAR.
COBETA	COBETA.
COGOLLOR	COGOLLOR.
COGOLLUDO	ALEAS; BELEÑA DE SORBE; COGOLLUDO; TORREBELEÑA; VEGUILLAS.
CONDEMIOS DE ABAJO	CONDEMIOS DE ABAJO.
CONDEMIOS DE ARRIBA	ALDEANUEVA DE ATIENZA; CONDEMIOS DE ARRIBA.
CONGOSTRINA	CONGOSTRINA.
COPERNAL	COPERNAL.
CORDUENTE	ARAGONCILLO; CANALES DE MOLINA; CAÑIZARES; CASTELLOTE; CORDUENTE; CUEVAS LABRADAS; CUEVAS MINADAS; LEBRAMCÓN; SANTIUSTE; TEROLEJA; TERRAZA; TORETE; TORRECILLA DEL PINAR; VALSALOBRE; VENTOSA.
CUBILLO DE UCEDA, EL	CUBILLO DE UCEDA, EL.
CHECA	CHECA.
CHEQUILLA	CHEQUILLA.
CHILOECHES	ALBOLLEQUE; CLAVÍN, EL; CHILOECHES.
CHILLARON DEL REY	CHILLARON DEL REY.
DRIEBES	DRIEBES.
DURÓN	DURÓN.
EMBID	EMBID.
ESCAMILLA	ESCAMILLA.
ESCARICHE	ESCARICHE.
ESCOPETE	ESCOPETE.
ESPINOSA DE HENARES	CARRASCOSA DE HENARES; ESPINOSA DE HENARES.
ESPLEGARES	ESPLEGARES.
ESTABLES	ANCHUELA DEL CAMPO; ESTABLES.
ESTRIBAMA	ESTRIBAMA.
FONTANAR	FONTANAR.
FUENBELLIDA	FUENBELLIDA.
FUENCEMILLÁN	FUENCEMILLÁN.
FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES	FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES.
FUENTELENCINA	FUENTELENCINA.
FUENTELESAZ	FUENTELESAZ.
FUENTELVIEJO	FUENTELVIEJO.
FUENTENOVILLA	FUENTENOVILLA.
GAJANEJOS	GAJANEJOS.
GALÁPAGOS	GALÁPAGOS.
GALVE DE SORBE	GALVE DE SORBE.
GASCUENA DE BORNIVA	GASCUENA DE BORNIVA.
GUADALAJARA	CLAVÍN, EL; GUADALAJARA; IRIEPAL; MARCHAMALO; TARACENA; USANOS; VALDEMOCHES.
HEACHE	HEACHE.
HERAS DE AYUSO	HERAS DE AYUSO.
HERRERÍA	HERRERÍA.
HIENDELAENCINA	HIENDELAENCINA.
HIJES	HIJES.
HITA	HITA; PADILLA DE HITA.
HOMERADOS	HOMERADOS.
HONTORA	HONTORA.
HORCHE	HORCHE.
HORTEZUELA DE OCEM, LA	HORTEZUELA DE OCEM, LA.
HUERCE, LA	HUERCE, LA; UMBRALEJO; VALDEPINILLOS.
HUERMECES DEL CERRO	HUERMECES DEL CERRO.
HUERTAHERNANDO	HUERTAHERNANDO.
HUEVA	HUEVA.
HUMANES	CERREJO DE MOHERNANDO; ESTACIÓN, LA; HUMANES; RAIBOMA.
INIÉSTOLA	INIÉSTOLA.
INVIERNAS, LAS	INVIERNAS, LAS.

MUNICIPIOS:

IROESTE  
 JADRAQUE  
 JIROBQUE  
 LEDANCA  
 LORANCA DE TAJUÑA  
 LUPIANA  
 LUZAGA  
 LUZÓN  
 MAJAJELRAYO  
 MÁLAGA DEL FRESNO  
 MALAGUILLA  
 MANDAYONA  
 MANTIEL  
 MARANCHÓN  
 MASEGOSO DE TAJUÑA  
 MATARRUBIA  
 MATILLAS  
 MAZARETE  
 MAZUECOS  
 MEDRANDA  
 MEGINA  
 MEMBRILLERA  
 MIEDES DE ATIENZA  
 MIERLA, LA  
 MILMARCOS  
 MILLANA  
 MIÑOSA, LA  
 MIRABUENO  
 MIRALRÍO  
 MOCHALES  
 MOERNANDO  
 MOLINA DE ARACÓN  
  
 MONASTERIO  
 MONDÉJAR  
 MONTARRÓN  
 MORATILLA DE LOS MELEROS  
 MORENILLA  
 MUDUEX  
 NAVAS DE JADRAQUE  
 NEGREDO  
 OCENTEJO  
 OLIVAR, EL  
 OLMEDA DE COBETA  
 OLMEDA DE JADRAQUE, LA  
 ORDIAL, EL  
 OREA  
 PALMACES DE JADRAQUE  
 PARDOS  
 PAREDES DE SIGÜENZA  
 PAREJA  
 PASTRANA  
 PEDREGAL, EL  
 PEÑALEN  
 PEÑALVER  
 PERALVECHE  
 PINILLA DE JADRAQUE  
 PINILLA DE MOLINA  
 PIOZ  
 PIQUERAS

LOCALIDADES:

IROESTE.  
 CASTILBLANCO DE HENARES; JADRAQUE.  
 JIROBQUE.  
 LEDANCA; MONASTERIO DE LAS MONJAS BENS.; VALFERMOSO DE LAS MONJAS.  
 LORANCA DE TAJUÑA.  
 LUPIANA.  
 LUZAGA.  
 LUZÓN.  
 MAJAJELRAYO.  
 MÁLAGA DEL FRESNO.  
 MALAGUILLA.  
 ARAGOSA; MANDAYONA.  
 MANTIEL.  
 BALBACIL; CLARES; CODES; MARANCHÓN; TURMIEL.  
 MASEGOSO DE TAJUÑA.  
 MATARRUBIA.  
 ESTACIÓN, LA; MATILLAS.  
 MAZARETE.  
 MAZUECOS.  
 MEDRANDA.  
 MEGINA.  
 MEMBRILLERA.  
 MIEDES DE ATIENZA.  
 MIERLA, LA.  
 MILMARCOS.  
 MILLANA.  
 CAÑAMARES; MIÑOSA, LA; MJARROS; TORDELLOSO.  
 MIRABUENO.  
 MIRALRÍO.  
 MOCHALES.  
 MOERNANDO.  
 ANCHUELA DEL PEDREGAL; CUBILLEJO DE LA SIERRA; CUBILLEJO DEL SITIO; MOLINA DE ARACÓN; NOVELLA;  
 TORDELPALO.  
 FRAGUAS; MONASTERIO.  
 MONDÉJAR.  
 MONTARRÓN.  
 MORATILLA DE LOS MELEROS.  
 MORENILLA.  
 MUDUEX.  
 NAVAS DE JADRAQUE.  
 NEGREDO.  
 OCENTEJO.  
 OLIVAR, EL.  
 BUENAFUENTE DEL SISTAL, LA; OLMEDA DE COBETA.  
 OLMEDA DE JADRAQUE, LA.  
 NAVA DE JADRAQUE, LA; ORDIAL, EL.  
 OREA; VILLANUEVA DE LAS TRES FUENTES.  
 PALMACES DE JADRAQUE.  
 PARDOS.  
 PAREDES DE SIGÜENZA; RIENDA.  
 ANCLAS, LAS; CASASANA; CERECEDA; PAREJA; PEÑALAGOS; TABLADILLO.  
 PASTRANA.  
 PEDREGAL, EL.  
 PEÑALEN.  
 PEÑALVER.  
 PERALVECHE; VILLAESCUSA DE PALOSITOS.  
 PINILLA DE JADRAQUE.  
 PINILLA DE MOLINA.  
 PIOZ.  
 PIQUERAS.

MUNICIPIOS:

POBO DE DUEÑAS, EL  
 POVEDA DE LA SIERRA  
 POZO DE ALMOGUERA  
 POZO DE GUADALAJARA  
 PRADENA DE ATIENZA  
 PRADOS REDONDOS  
 PUEBLA DE BELEÑA  
 PUEBLA DE VALLES  
 QUER  
 REBOLLOSA DE JADRAQUE  
 RECUENCO, EL  
 RENERA  
 RETIENDAS  
 RIBA DE SAELICES  
 RILLO DE GALLO  
 RIOFRÍO DEL LLANO  
 ROBLLEDILLO DE MOHERNANDO  
 ROBLEDO DE CORPES  
 ROMANILLOS DE ATIENZA  
 ROMANONES  
 RUEDA DE LA SIERRA  
 SACECORBO  
 SACEDON  
 SAELICES DE LA SAL  
 SALMERÓN  
 SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO  
 SAN ANDRÉS DEL REY  
 SANTIUSTE  
 SAUCA  
 SAYATÓN  
 SELAS  
 SEMILLAS  
 SETILES  
 SIENES  
 SIGÜENZA

SOLANILLOS DEL EXTREMO  
 SOMOLINOS  
 SOTILLO, EL  
 SOTODOSOS  
 TAMAJÓN  
 TARAGUDO  
 TARAVILLA  
 TARTANEDO  
 TENDILLA  
 TERZAGA  
 TIERZO  
 TOBA, LA  
 TORDELRAIANO  
 TORDELLEGO  
 TORDESILOS  
 TORIJA  
 TORRE DEL BURGO  
 TORRECUADRADA DE MOLINA  
 TORRECUADRADILLA  
 TORREJÓN DEL REY  
 TORREMOCHA DE JADRAQUE

LOCALIDADES:

POBO DE DUEÑAS, EL.  
 POVEDA DE LA SIERRA.  
 POZO DE ALMOGUERA.  
 POZO DE GUADALAJARA.  
 PRADENA DE ATIENZA.  
 ALDEHUELA; CHERA; PRADILLA; PRADOS REDONDOS.  
 PUEBLA DE BELEÑA.  
 PUEBLA DE VALLES.  
 QUER.  
 REBOLLOSA DE JADRAQUE.  
 RECUENCO, EL.  
 RENERA.  
 PANTANO DE EL VADO; RETIENDAS.  
 LOMA, LA; RIBA DE SAELICES; RIBARREDONDA.  
 RILLO DE GALLO.  
 CARDEÑOSA; RIOFRÍO DEL LLANO; SANTAMERA.  
 ROBLLEDILLO DE MOHERNANDO.  
 ROBLEDO DE CORPES.  
 ROMANILLOS DE ATIENZA.  
 ROMANONES.  
 CILLAS; RUEDA DE LA SIERRA.  
 CANALES DEL DUCADO; SACECORBO.  
 BRISAS, LAS; CORCOLES; GAVIOTAS, LAS; SACEDON.  
 SAELICES DE LA SAL.  
 SALMERÓN.  
 SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO.  
 SAN ANDRÉS DEL REY.  
 SANTIUSTE.  
 JODRA DEL PINAR; SAUCA.  
 ANGUIX; SAYATÓN.  
 SELAS.  
 ROBREDARCAS; SEMILLAS.  
 SETILES.  
 SIENES; TOBES.  
 ALBORECA; ALCUNEZA; ATANCE, EL; BARBATONA; BARBOLLA, LA; BUJALCAYADO; BUJARRABAL; CABRERA, LA;  
 CARABIAS; CERCADILLO; CIRUECHES; CUBILLAS DEL PINAR; GUIJOSA; HORMA; IMÓN; MATAS; MOJARES;  
 MORATILLA DE HENARES; OLMEDILLAS; PALAZUELOS; PELEGRINA; POZANCOS; QUERENCIA; RIBA DE  
 SANTIUSTE; RIOSALIDO; SIGÜENZA; TORRE DE VALDEALMENDRAS; URES; VALDEALMENDRAS; VILLACORZA.  
 SOLANILLOS DEL EXTREMO.  
 SOMOLINOS.  
 SOTILLO, EL.  
 SOTODOSOS.  
 ALMIRUETE; MURIEL; PALANCARES; SACEDONCILLO; TAMAJÓN.  
 TARAGUDO.  
 TARAVILLA.  
 AMAYAS; CONCHA; HINOJOSA; LABROS; TARTANEDO.  
 TENDILLA.  
 TERZAGA.  
 SALINAS DE ARMALLA; TIERZO.  
 TOBA, LA.  
 TORDELRAIANO.  
 TORDELLEGO.  
 TORDESILOS.  
 REBOLLOSA DE HITA; TORIJA.  
 TORRE DEL BURGO.  
 OTILLA; TORRECUADRADA DE MOLINA.  
 TORRECUADRADILLA.  
 PARQUE DE LAS CASTILLAS; TORREJÓN DEL REY.  
 TORREMOCHA DE JADRAQUE.

**MUNICIPIOS:**

TORREMOCHA DEL CAMPO  
 TORREMOCHUELA  
 TORRUBIA  
 TÓRTOLA DE HENARES  
 TORTUERA  
 TORTUERO  
 TRAIID  
 TRIJUEQUE  
 TRILLO  
 UCEDA  
 UJADOS  
 UTANDE  
 VALDARACHAS  
 VALDEARENAS  
 VALDEAVELLANO  
 VALDEAVERUELO  
 VALDECONCHA  
 VALDEGRUDAS  
 VALDEL CUBO  
 VALDENUÑO-FERNÁNDEZ  
 VALDEPEÑAS DE LA SIERRA  
 VALDERREBOLLO  
 VALDESOTOS  
 VALFERMOSO DE TAJUÑA  
 VALHERMOSO  
 VALTABLADO DEL RÍO  
 VALVERDE DE LOS ARROYOS  
 VIANA DE JADRAQUE  
 VILLANUEVA DE ALCORÓN  
 VILLANUEVA DE ARGECILLA  
 VILLANUEVA DE LA TORRE  
 VILLARES DE JADRAQUE  
 VILLASECA DE HENARES  
 VILLASECA DE UCEDA  
 VILLEL DE MESA  
 VIÑUELAS  
 YEBES  
 YEBRA  
 YELAMOS DE ABAJO  
 YELAMOS DE ARRIBA  
 YUNQUERA DE HENARES  
 YUNTA, LA  
 ZAOREJAS  
 ZARZUELA DE JADRAQUE  
 ZORITA DE LOS CANES

**LOCALIDADES:**

FUENSAVIÑÁN, LA; LARANUEVA; NAVALPOTRO; RENALES; TORRECUADRADA DE LOS VALLES; TORREMOCHA DEL CAMPO; TORRESAVIÑÁN, LA; TORREMOCHA DEL PINAR.  
 TORREMOCHUELA.  
 TORRUBIA.  
 TÓRTOLA DE HENARES.  
 TORTUERA.  
 TORTUERO.  
 TRAIID.  
 TRIJUEQUE.  
 AZAÑÓN; INSTITUTO LEPROLÓGICO; MORILLEJO; PUERTA, LA; TRILLO; VIANA DE MONDÉJAR.  
 CARAQUÍZ; UCEDA.  
 UJADOS.  
 UTANDE.  
 VALDARACHAS.  
 VALDEARENAS.  
 VALDEAVELLANO.  
 SOTOLARGO; VALDEAVERUELO.  
 VALDECONCHA.  
 VALDEGRUDAS.  
 VALDEL CUBO.  
 DEHESAS, LAS; VALDENUÑO-FERNÁNDEZ.  
 ALPEDRETE DE LA SIERRA; VALDEPEÑAS DE LA SIERRA.  
 VALDERREBOLLO.  
 VALDESOTOS.  
 VALFERMOSO DE TAJUÑA.  
 ESCALERA; VALHERMOSO.  
 VALTABLADO DEL RÍO.  
 VALVERDE DE LOS ARROYOS; ZARZUELA DE GALVE.  
 VIANA DE JADRAQUE.  
 VILLANUEVA DE ALCORÓN.  
 VILLANUEVA DE ARGECILLA.  
 VILLANUEVA DE LA TORRE.  
 VILLARES DE JADRAQUE.  
 VILLASECA DE HENARES.  
 VILLASECA DE UCEDA.  
 VILLEL DE MESA.  
 VIÑUELAS.  
 SANATORIO DE ALCOHETE; YEBES.  
 YEBRA.  
 YELAMOS DE ABAJO.  
 YELAMOS DE ARRIBA.  
 YUNQUERA DE HENARES.  
 YUNTA, LA.  
 HUERTAPELAYO; VILLAR DE COBETA; ZAOREJAS.  
 ZARZUELA DE JADRAQUE.  
 ZORITA DE LOS CANES.

**VI. - ÁREA DE SALUD DE TALAVERA DE LA REINA****A) PROVINCIA: CIUDAD REAL**

ANCHURAS

ANCHURAS; ENGINACAÍDA; ENJAMBRE; GAMONOSO; HUERTAS DEL SAUCERAL, LAS.

**B) PROVINCIA: TOLEDO**

ALCAÑIZO

ALCAÑIZO.

MUNICIPIOS:

ALCAUDETE DE LA JARA  
 ALCOLEA DE TAJO  
 ALDEANUEVA DE BARBARROYA  
 ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ  
 ALMENDRAL DE LA CAÑADA  
 AZUTÁN  
 BELVÍS DE LA JARA  
 BUENAVENTURA  
 CALERA Y CHOZAS  
 CALERUELA  
 CALZADA DE OROPESA  
 CAMPILLO DE LA JARA, EL  
 CARDIEL DE LOS MONTES  
 CARRICHES  
 CASAR DE ESCALONA, EL  
 CASTILLO DE BAYUELA  
 CAZALEGAS  
 CEBOLLA  
 CERRALBOS, LOS  
 CERVERA DE LOS MONTES  
 DOMINGO PÉREZ  
 ERUSTES  
 ESPINOSO DEL REY  
 ESTRELLA, LA  
 GARCÍOTUN  
 HERENCIAS, LAS  
 HERRERUELA DE OROPESA  
 HINOJOSA DE SAN VICENTE  
 IGLESUELA, LA  
 ILLÁN DE VACAS  
 LAGARTERA  
 LUCILLOS  
 MALPICA DE TAJO  
 MAQUEDA  
 MARRUPE  
 MEJORADA  
 MESEGAR DE TAJO  
 MOHEDAS DE LA JARA  
 MONTEARAGÓN  
 MONTESCLAROS  
 NAVA DE RICALILLO, LA  
 NAVALCÁN  
 NAVALMORALEJO  
 NAVALMORALES, LOS  
 NAVALUCILLOS, LOS  
 NAVAMORCUENDE  
 NUÑO GÓMEZ  
 OROPESA  
 OTERO  
 PARRILLAS  
 PELANUSTAN  
 PEPINO  
 PUEBLANUEVA, LA  
 PUENTE DEL ARZOBISPO, EL  
 PUERTO DE SAN VICENTE  
 QUISHONDO  
 REAL DE SAN VICENTE, EL  
 RETAMOSO  
 ROBLEDO DEL MAZO  
 SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS

LOCALIDADES:

ALCAUDETE DE LA JARA.  
 ALCOLEA DE TAJO; BERCIAL DE SAN RAFAEL, EL; BERCIAL, EL.  
 ALDEANUEVA DE BARBARROYA.  
 ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ.  
 ALMENDRAL DE LA CAÑADA.  
 AZUTÁN.  
 BELVÍS DE LA JARA.  
 BUENAVENTURA.  
 ALBERCHE DEL CAUDILLO; CALERA Y CHOZAS.  
 CALERUELA.  
 CALZADA DE OROPESA.  
 CAMPILLO DE LA JARA, EL.  
 CARDIEL DE LOS MONTES.  
 CARRICHES.  
 CASAR DE ESCALONA, EL.  
 CASTILLO DE BAYUELA.  
 CAZALEGAS.  
 CEBOLLA.  
 CERRALBOS, LOS.  
 CERVERA DE LOS MONTES.  
 DOMINGO PÉREZ.  
 ERUSTES.  
 ESPINOSO DEL REY.  
 ESTRELLA, LA; FUENTES.  
 GARCÍOTUN.  
 HERENCIAS, LAS; MEMBRILLO, EL.  
 HERRERUELA DE OROPESA.  
 HINOJOSA DE SAN VICENTE.  
 IGLESUELA, LA.  
 ILLÁN DE VACAS.  
 LAGARTERA.  
 LUCILLOS.  
 BERNUY; MALPICA DE TAJO.  
 MAQUEDA.  
 MARRUPE.  
 MEJORADA.  
 MESEGAR DE TAJO.  
 MOHEDAS DE LA JARA.  
 MONTEARAGÓN.  
 MONTESCLAROS.  
 NAVA DE RICALILLO, LA.  
 NAVALCÁN.  
 NAVALMORALEJO.  
 NAVALMORALES, LOS.  
 ALARES, LOS; NAVALUCILLOS, LOS; ROBLEDO DEL BUEY; VALDEAZORES.  
 NAVAMORCUENDE.  
 NUÑO GÓMEZ.  
 CORCHUELA; OROPESA.  
 OTERO.  
 PARRILLAS.  
 PELANUSTAN.  
 PEPINO.  
 PUEBLANUEVA, LA; VEGAS, LAS.  
 PUENTE DEL ARZOBISPO, EL.  
 PUERTO DE SAN VICENTE.  
 QUISHONDO.  
 REAL DE SAN VICENTE, EL.  
 RETAMOSO.  
 HUNFRÍAS, LAS; NAVALTORIL; PIEDRAESCRITA; ROLEDILLO; ROBLEDO DEL MAZO.  
 SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS.

MUNICIPIOS:

SAN MARTÍN DE PUSA  
 SAN ROMÁN DE LOS MONTES  
 SANTA ANA DE PUSA  
 SANTA OLALLA  
 SARTAJADA  
 SEGURILLA  
 SEVILLEJA DE LA JARA  
 SOTILLO DE LAS PALOMAS  
 TALAVERA DE LA REINA

TORRALBA DE OROPESA  
 TORRECILLA DE LA JARA  
 TORRICO  
 VALDEVERDEJA  
 VELADA  
 VENTAS DE SAN JULIÁN, LAS  
 VILLAREJO DE MONTALBÁN

LOCALIDADES:

SAN MARTÍN DE PUSA.  
 SAN ROMÁN DE LOS MONTES.  
 SANTA ANA DE PUSA.  
 SANTA OLALLA.  
 SARTAJADA.  
 SEGURILLA.  
 BUENASBODAS; GARGANTILLA; MINAS DE SANTA QUITERIA; PUERTO REY; SEVILLEJA DE LA JARA.  
 SOTILLO DE LAS PALOMAS.  
 CASAR DE TALAVERA, EL; COLONIA NTRA. SRA. DEL PRADO; COLONIA PATROCINIO SAN JOSÉ; GAMONAL;  
 SANTA MARÍA; TALAVERA DE LA REINA; TALAVERA LA NUEVA.  
 TORRALBA DE OROPESA.  
 FRESNEDA, LA; TORRECILLA DE LA JARA.  
 TORRICO.  
 VALDEVERDEJA.  
 VELADA.  
 VENTAS DE SAN JULIÁN, LAS.  
 VILLAREJO DE MONTALBÁN.

VII. - ÁREA DE SALUD DE TOLEDOPROVINCIA: TOLEDO

AJOFRÍN  
 ALAMEDA DE LA SAGRA  
 ALBARREAL DE TAJO  
 ALCABÓN  
 ALDEA EN CABO  
 ALMONACID DE TOLEDO  
 ALMOROY  
 AÑOVER DE TAJO  
 ARCICOLLAR  
 ARGES  
 BARCIENCE  
 BARGAS  
 BOROY  
 BURGUILLOS DE TOLEDO  
 BURUJÓN  
 CABAÑAS DE LA SAGRA  
 CABAÑAS DE YEPES  
 CABEZAMESADA  
 CAMARENA  
 CAMARENILLA  
 CARMENA  
 CARPIO DE TAJO, EL  
 CARRANQUE  
 CASARRUBIOS DEL MONTE  
 CASASBUENAS  
 CEDILLO DEL CONDADO  
 CIRUELOS  
 COBEJA  
 COBISA  
 CONSUEGRA  
 CORRAL DE ALMAGUER  
 CUERVA  
 CHOZAS DE CANALES  
 CHUECA  
 DOSBARRIOS

AJOFRÍN.  
 ALAMEDA DE LA SAGRA.  
 ALBARREAL DE TAJO.  
 ALCABÓN.  
 ALDEA EN CABO.  
 ALMONACID DE TOLEDO; ESPINAR, EL.  
 ALMOROY.  
 AÑOVER DE TAJO.  
 ARCICOLLAR.  
 ARGES.  
 BARCIENCE.  
 BARGAS.  
 BOROY.  
 BURGUILLOS DE TOLEDO.  
 BURUJÓN.  
 CABAÑAS DE LA SAGRA.  
 CABAÑAS DE YEPES.  
 CABEZAMESADA.  
 CAMARENA.  
 CAMARENILLA.  
 CARMENA; ESTACIÓN, LA.  
 CARPIO DE TAJO, EL.  
 CARRANQUE.  
 CASARRUBIOS DEL MONTE.  
 CASASBUENAS.  
 CEDILLO DEL CONDADO; FUENTECILLAS, LAS; PAN BENDITO, EL.  
 CIRUELOS.  
 COBEJA.  
 COBISA.  
 CONSUEGRA.  
 CORRAL DE ALMAGUER.  
 CUERVA.  
 CHOZAS DE CANALES.  
 CHUECA.  
 DOSBARRIOS.

MUNICIPIOS:

ESCALONA  
 ESCALONILLA  
 ESQUIVIAS  
 FUENSALIDA  
 GÁLVEZ  
 GERINDOTE  
 GUADAMUR  
 GUARDIA, LA  
 HONTANAR  
 HORMIGOS  
 HUECAS  
 HUERTA DE VALDECARABANOS  
 ILLESCAS  
 LAYOS  
 LILLO  
 LOMINCHAR  
 MAGAN  
 MANZANEQUE  
 MARJALIZA  
 MASCARAQUE  
 MATA, LA  
 MAZARAMBROZ  
 MENASALBAS  
 MÉNTRIDA  
 MOCEJÓN  
 MORA  
 NAMBroCA  
 NAVAHERMOSA  
 NOBLEJAS  
 NOEZ  
 NOMBELA  
 NOVES  
 NUMANCIA DE LA SAGRA  
 OCAÑA  
 OLÍAS DEL REY  
 ONTIGOLA  
 ORGAZ  
 PALOMEQUE  
 PANTOJA  
 PAREDES DE ESCALONA  
 POLÁN  
 PORTILLO DE TOLEDO  
 PUEBLA DE MONTALBAN, LA  
 PULGAR  
 RECAS  
 RIELVES  
 ROMERAL, EL  
 SAN MARTÍN DE MONTALBAN  
 SAN PABLO DE LOS MONTES  
 SANTA CRUZ DE LA ZARZA  
 SANTA CRUZ DEL RETAMAR  
 SANTO DOMINGO-CAUDILLA  
 SESEÑA  
 SONSECA  
 TEMBLEQUE  
 TOLEDO  
 TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN, LA  
 TORRIJOS  
 TOTANES  
 TURLEQUE

LOCALIDADES:

ESCALONA.  
 ESCALONILLA.  
 ESQUIVIAS.  
 FUENSALIDA.  
 GÁLVEZ.  
 GERINDOTE.  
 GUADAMUR.  
 GUARDIA, LA.  
 HONTANAR.  
 HORMIGOS.  
 HUECAS.  
 HUERTA DE VALDECARABANOS.  
 ILLESCAS.  
 LAYOS.  
 LILLO.  
 LOMINCHAR.  
 MAGAN.  
 MANZANEQUE.  
 MARJALIZA.  
 MASCARAQUE.  
 MATA, LA.  
 CASTAÑAR, EL; MAZARAMBROZ.  
 MENASALBAS; NAVILLAS, LAS.  
 MÉNTRIDA.  
 HIGARES; MOCEJÓN; VELILLA.  
 MORA.  
 NAMBroCA.  
 NAVAHERMOSA; RÍO CEDENA.  
 NOBLEJAS.  
 NOEZ.  
 NOMBELA.  
 NOVES.  
 NUMANCIA DE LA SAGRA.  
 OCAÑA.  
 OLÍAS DEL REY.  
 ONTIGOLA; OREJA.  
 ARISGOTAS; ORGAZ.  
 PALOMEQUE.  
 PANTOJA.  
 PAREDES DE ESCALONA.  
 POLÁN.  
 PORTILLO DE TOLEDO.  
 PUEBLA DE MONTALBAN, LA; RINCONADA, LA.  
 PULGAR.  
 RECAS.  
 RIELVES.  
 ROMERAL, EL.  
 SAN MARTÍN DE MONTALBAN.  
 SAN PABLO DE LOS MONTES.  
 SANTA CRUZ DE LA ZARZA.  
 CALALBERCHE; ROMERAL DEL ALAMIN, EL; SANTA CRUZ DEL RETAMAR.  
 SANTO DOMINGO-CAUDILLA.  
 DEHESA NUEVA DEL REY; ESTACIÓN, LA; SESEÑA; SESEÑA NUEVO.  
 CASALGORDO; SONSECA.  
 TEMBLEQUE.  
 TOLEDO.  
 TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN, LA  
 TORRIJOS.  
 TOTANES.  
 TURLEQUE.

MUNICIPIOS:

UGENA  
URDA  
VALMOJADO  
VENTAS CON PEÑA AGUILERA, LAS  
VENTAS DE RETAMOSA, LAS  
VILLALUENGA DE LA SAGRA  
VILLAMIEL DE TOLEDO  
VILLAMINAYA  
VILLAMUFLAS  
VILLANUEVA DE BOGAS  
VILLARRUBIA DE SANTIAGO  
VILLASECA DE LA SAGRA  
VILLASEQUILLA  
VILLATORAS  
VISO DE SAN JUAN, EL  
YEBENES, LOS

YELES  
YEPES  
YUNCLER  
YUNCLILLOS  
YUNCOS

LOCALIDADES:

UGENA.  
URDA.  
VALMOJADO.  
VENTAS CON PEÑA AGUILERA, LAS.  
VENTAS DE RETAMOSA, LAS.  
VILLALUENGA DE LA SAGRA.  
VILLAMIEL DE TOLEDO.  
VILLAMINAYA.  
VILLAMUFLAS.  
VILLANUEVA DE BOGAS.  
VILLARRUBIA DE SANTIAGO.  
ACECA; VILLASECA DE LA SAGRA.  
VILLASEQUILLA.  
VILLATORAS.  
VISO DE SAN JUAN, EL.  
ESTACION DE LOS YEBENES; ESTACION DE URDA; ESTACION DEL EMPERADOR; MONTES DE MORA;  
YEBENES, LOS.  
YELES.  
YEPES.  
YUNCLER.  
YUNCLILLOS.  
YUNCOS.